



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DON HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA
PSICÓLOGO PROGRAMA DE SALUD MENTAL
CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO (S) N° 1470

CHILLAN VIEJO, 29.11.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar personal para el funcionamiento del Programa de Salud Mental en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de noviembre del 2010 con Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, Psicólogo, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de diciembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010, por un monto de \$166.204.- (ciento sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos) impuesto incluido, por 11 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subroge.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.038** denominada "**SALUD MENTAL INTEGRAL 2010**" del presupuesto de Salud Municipal vigente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de noviembre del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, Psicólogo, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 14.268.599-K, domiciliado en la comuna de Chillan, Población Vicente Pérez Rosales, pje. 3 poniente N° 1690, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, el que se encargará de realizar las consultas psicológicas para el Programa de Salud Mental de los Establecimientos de Salud de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, la cantidad mensual de \$ \$166.204.- (ciento sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de diciembre del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA** y cinco en poder del Empleador.

HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA
RUT N° 14.268.599-K

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/HAA/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE